



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio y dar atención al escrito presentado el día de hoy 12 de octubre de 2022 (anexo 28), queda para proveer. **octubre 12 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1747

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA.
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y
ASESORIAS JURIDICAS, FINANCIERAS Y
CONTABLES "COOPJURIDICA".
Demandado: MARTHA LUCIA PINEDA.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00111-00**

ASUNTO:

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada Dr. Julio Cesar Pérez Chicue, informando que ya tenía programada audiencia con el Juzgado 1 Penal del Circuito de Buga para el día 13 de octubre a las 9:00 a.m., se permite anexar citación fechada del 09 de septiembre de 2022 y correos remitidos a los despachos judiciales solicitando aplazamiento.

Una vez se corrobora esta situación vemos que mediante auto interlocutorio No.1719 del 07 de octubre de 2022, notificado en estado electrónico No.141 del 10 de octubre de 2022, se dispuso de fijación de audiencia, corroborándose que fue auto posterior al del Juzgado 1 Penal del Circuito de Buga.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

RESUELVE:

PRIMERO: **APLAZAR** la audiencia programada para el día 13 de octubre de 2022, **a petición del apoderado de la parte demandada señora MARTHA LUCIA PINEDA**, por las razones previamente expuestas.

CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>144.</u> El anterior auto se notifica hoy <u>13 de octubre de 2022</u> a las <u>8:00 A.M.</u> DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria
--

Firmado Por:
Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa6cde622a437a1ff05b2e4091c26252bd5290538b2c320f7bdd787f2171947**

Documento generado en 13/10/2022 12:17:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>